



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Pees

Resolución Ejecutiva Regional

N° 035 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 28 ENE 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 11412-2013 sobre solicitud de facultades para firma de Convenio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 4014-2013-GR-DIRESA-PUNO/DEPDSS-AFI de fecha 16 de diciembre del 2013, el Director Regional de Salud Puno, se dirige a la Gerencia Regional de Desarrollo Social a fin de que se le otorguen facultades para suscribir con el Ministerio de Salud así como con las Universidades Públicas y Privadas que cuentan con facultades de ciencias de la salud, convenios de cooperación docente – asistencial;

Que, sobre el particular, se debe indicar que el numeral 77.1 artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que: *“Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.”*;

Que, asimismo, según el artículo 21°, inciso k., de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional *“Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.”*;

Que, por otra parte según el artículo 67° de la precitada Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, se establece que: *“67.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente.”*;

Que teniendo en cuenta que el presente caso se relaciona con una temática de competencia de la Dirección Regional de Salud de Puno, al ser ésta máxima autoridad en materia de salud en el ámbito de nuestra circunscripción, corresponde proceder a autorizar al Director de la Dirección Regional de Salud Puno a fin de que suscriba convenios interinstitucionales para la cooperación docente asistencial con el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional Puno y la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, en el marco de lo regulado en la Resolución Suprema N° 099-89-SA y sus modificatorias; y

Estando al Informe Legal N° 1127-2013-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica e Informe N° 001-2014-GRPUNO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

En el marco de la funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Director de la Dirección Regional de Salud Puno la suscripción de convenios docentes asistenciales con el Ministerio de Salud y las Universidades Públicas y Privadas que cuentan con facultades de ciencias de la salud y afines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

